



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA

Nº 682-2017-GDUAAT/GM/MPMN.

Moquegua, 12 ABR. 2017

**VISTO:** El Expediente Nº 07486, presentado por la Empresa de Transporte "El Interamericano Express" S.R.L., el informe Nº 0151-2017-ATU-STSV-GDUAAT-GM/MPMN, el informe Nº 0480-2017-STSV-GDUAAT-GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente indicado en Visto, la Empresa de Transporte "El Interamericano Express" S.R.L., representado por su Gerente Félix Denis Linares Suero, solicita la sustitución definitiva del vehículo de placa: D7T-737 (saliente) por la unidad Z6L-774 (entrante) de propiedad de la socia Clelia Priscila Gómez Cartagena;

Que, según el Art. 81º inc. 1.4) de la Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito, validez y transporte público, ejercen las funciones de normar, regular y autorizar el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, disponiendo las correspondientes habilitaciones vehiculares para el servicio autorizado;

Que, conforme la R.G. Nº 5249-2014-GDUAAT-GM/MPMN, la Empresa de Transporte "El Interamericano Express" S.R.L., tiene vigente su Permiso de Operación hasta el 31/12/2023, para prestar Servicio de Transporte Público de pasajeros en la Ruta Nº 21, Samegua – Mercado – Terminal – EsSalud – San Antonio, con una flota vehicular de dieciséis (16) unidades, condición del transportista que le permite solicitar nuevas habilitaciones vehiculares, para la sustitución de la misma conforme a lo previsto en el Art. 65º del D.S. Nº 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración del Transporte;

Que, según Informe Técnico Nº 0151-2017-ATU-STSV-GDUAAT-GM/MPMN, del Área de Transporte Urbano de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, la Empresa de Transporte "El Interamericano Express" S.R.L., ha cumplido con presentar los requisitos para la sustitución vehicular, señalados en el ítem 16.4 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado por O.M. Nº 022-2016-MPMN, para ello, da de baja a la unidad vehicular D7T-737 que venía prestando servicio de transporte público de personas el año pasado en la ruta Nº 21, con Tarjeta Única de Circulación Nº 0316, la misma que ha vencido, para que en su reemplazo ingrese el vehículo de placa Z6L-774 de propiedad de la socia Clelia Priscila Gómez Cartagena; la unidad entrante es nueva y moderna, cuyo año de fabricación es 2016 y conforme al Art. 8º del D.S. Nº 025-2008-MTC. Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y a lo dispuesto en el numeral 64.3 del Art. 64º del D.S. Nº 017-2009-MTC, el referido vehículo no está obligado a efectuar la Inspección Técnica Vehicular por tratarse de un vehículo nuevo, esta habilitación será en forma automática durante los primeros dos (02) años después del año de fabricación, por lo que le correspondería pasar a partir del año 2018, motivo por el cual no se adjunta el Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV); en tal sentido, es factible autorizar a la recurrente la nueva habilitación vehicular de la referida unidad vehicular que redundará en beneficio de los usuarios del servicio, motivo por el cual es factible la sustitución vehicular peticionada;

Que, estando a lo expuesto y al Informe Nº 0480-2017-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, se considera procedente lo solicitado por la Empresa de Transportes "El Interamericano Express" S.R.L., autorizándose la sustitución definitiva del vehículo, D7T-737 por la unidad Z6L-774 (entrante), con la expedición de la Tarjeta Única de Circulación, dictándose el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones concedidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, D.S. Nº 017-2009-MTC, Ley Nº 27444; y visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Disponer la baja definitiva de la unidad de placa: D7T-737, anulándose el registro que tenía en la Empresa de Transportes "El Interamericano Express" S.R.L.,

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar la sustitución definitiva de la unidad de placa: D7T-737 por la unidad Z6L-774, a favor de la Empresa de Transporte "El Interamericano Express" S.R.L.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la nueva habilitación del vehículo de placa **Z6L-774**, Categoría M2-C3 Cmta. Rural, de propiedad de la socia Clelia Priscila Gómez Cartagena, con la expedición de la Tarjeta Única de Circulación Nº 01986, e inscribirla en el Registro Vehicular de la Empresa de Transportes "El Interamericano Express" S.R.L., en la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten Signature]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

H020200AAT  
F04020V  
0151-2017-ATU  
MPMN, MOQ.

